Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N

0615_2023

TARAPOTO,

1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula del procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras procedimiento, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las configuraciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico con contrato de servicio docente en educación de contrato de servicio docente en educación al procedimiento, requisitos y condiciones para las configuración de educación básica y técnico de contrato de servicio docente en educación de servicio docente en educación al procedimiento, requisitos y condiciones para las configuración de educación básica y técnico de contrato de servicio docente en educación de servicio docente en educación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contratorios de educación básica y técnico de contratorios de educación básica y técnico de contratorios de educación básica y técnico de contratorios de contratorios de educación básica y técnico de contratorios de contratori

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos. Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ASPAJO ANGULO, CATHY MASSIEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43043779

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

14/07/1985

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

612400CAAAU8

FECHA DE AFILIACION

3/03/2016

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACACION PARA EL TRABAJO-COMPUTACION E INFORMATICA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0746

CÓDIGO DE PLAZA

CV1135703113

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

2 HRS ARTE Y CULTURA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

CIVICA, 10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 10 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA

Y ORIENTACION EDUCATIVA



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

002510N° DE FOLIOS: 027

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

27 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACIÓN

PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertir entes para su conocimiento y acciones de Ley.

🚧 strese y comuníquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH